

**RETIRA Y FORMULA INDICACIONES AL
PROYECTO DE LEY QUE CREA UNA
SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ESTADO
DENOMINADA "FONDO DE
INFRAESTRUCTURA S.A." (BOLETÍN N°
10.647-09)**

Santiago, 3 de abril de 2017

N° 019-365/

Honorable Senado:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL H.
SENADO.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en retirar las indicaciones N°s 2) y 7) contenidas en el mensaje N° 341-364, de fecha 13 de enero de 2017. Al mismo tiempo vengo a formular las siguientes al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante su discusión en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 4

1) Para reemplazar su numeral 1 por los siguientes numerales 1 y 2, nuevos, pasando el actual numeral 2 a ser 3 y así sucesivamente:

"1) Financiar o invertir en proyectos de infraestructura, directamente o a través de terceros, así como elaborar y realizar los estudios necesarios para tales proyectos.

2) Construir, ampliar, reparar, conservar, explotar y desarrollar, sólo a través de terceros, dichos proyectos de infraestructura."

AL ARTÍCULO 9

2) Para intercalar entre las expresiones "financiamiento" y "de proyectos", la frase "parcial o total".

AL ARTÍCULO 21

3) Para reemplazar en su inciso primero el vocablo "implementar", por la frase "financiar o invertir en".

AL ARTÍCULO 23

4) Para incorporar el siguiente inciso final, nuevo:

“El Plan contendrá una visión territorial, para lo cual sus proyectos contemplarán infraestructura en diferentes zonas del país, procurando un desarrollo armónico entre ellas, sujeto a las restricciones operacionales y de rentabilidad del Fondo.”.

Dios guarde a V.E.

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas